



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: de 1

No. 07

(10 ABR. 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

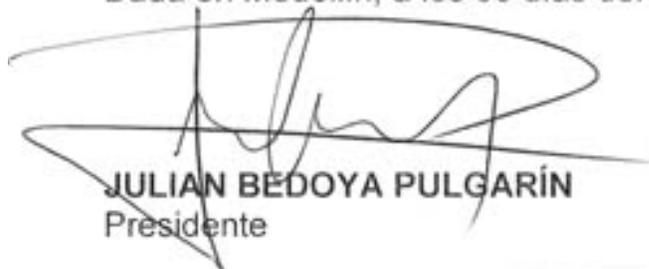
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones, en especial el artículo 300 de la Constitución Política y la Ordenanza 010 del 25 mayo de 2007,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la publicación de esta ordenanza, reestructure, redefina o aclare, la naturaleza, composición, atribuciones y régimen de funcionamiento del **Comité Departamental de Política Afrodescendiente**.

ARTICULO SEGUNDO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de marzo de 2012.


JULIAN BEDOYA PULGARÍN
Presidente


JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
Secretario General

Tratado - edit

